



INFORME N° 63-2024-MINEDU-GRP-DREP-DUGELEC/OAA-II.

AL : Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO ILAVE.
DE : CASIMIRO MAMANI MONROY.
ENCARGADO EN ACTAS Y ARCHIVOS IMAGEN
INSTITUCIONAL UGELEC
ASUNTO : REMITE INFORME
REFERENCIA : CARTA N° 104-2024-MINEDU-GRP-DREP-DUGEL-EC/
AGA/EAI-P
FECHA : ILAVE, 18 DE DICIEMBRE DEL 2024

Tengo el agrado de dirigirme a su digna persona, con la finalidad de hacerle llegar un cordial saludo y al mismo tiempo remitir el informe sobre la CARTA N° 104-2024-MINEDU-GRP-DREP-DUGEL-EC/AGA/EAI-P

PRIMERO. – Me entregaron la CARTA N° 104-2024-MINEDU-GRP-DREP-DUGEL-EC/AGA/EAI-P, de parte de dirección para notificar al administrado JUAN MAMANI CUTIPA, quien labora como personal administrativo en la Institución Educativa Secundaria DON BOSCO de la ciudad de Ilave.

SEGUNDO. – Mi persona se constituyó a la Institución Educativa Secundaria DON BOSCO para notificar, al momento de entregar el documento, indica que hay un documento que los trabajadores administrativos tienen que laborar hasta el 31 de diciembre, razón por la cual no quiso firmar la carta, dijo también que él personalmente ira a conversar con el especialista en personal

Es todo en cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Atentamente,


.....
Casimiro MAMANI MONROY
DNI N° 42541445
(e) actas y archivos
Imagen institucional



GOBIERNO REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CARTA N° 104 -2024-MINEDU-GRP-DREP-DUGEL-EC/AGA/EAI-P

Ilave, 10 de Diciembre del 2024.

Señor (a): MAMANI CUTIPA Juan
TRABAJADOR DE SERVICIO DE LA I.E.S. POLITECNICO REGIONAL "DON BOSCO" - Ilave

PRESENTE.-

Asunto : RETIRO POR LÍMITE DE EDAD.

Referencia : a). OFICIO MULTIPLE N° 056-2017-MINEDU/MGP-DIGEDD-DITEN
b). INFORME N° 002-2024-ME-DREP-UGEL-EC/OAD/OPER-ESC.



Es grato dirigirme a usted, para saludarle muy cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento lo siguiente:

Mediante los documentos de la referencia, se ordena el irrestricto cumplimiento del Decreto Legislativo N° 276, caso contrario conllevaría a faltas administrativas por incumplimiento de funciones a las Unidades de Personal-Escalafón. El mismo que es concordante con el artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que dispone: El cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a la Ley por las causas justificadas siguientes:
a) Límite de setenta años de edad; (...).

Por lo que, se emitirá la Resolución Directoral de su cese por límite de edad, con vigencia al 20 de Diciembre del año 2024, y se le notificará oportunamente o también puede recoger su Resolución de CESE en mesa de partes de la UGEL El Collao.

Desde ya, expreso mi reconocimiento y aprecio por los servicios prestados a la Educación y a la sociedad Peruana.

Atentamente,

Se deja constancia

Siendo las 12:20 m. del día 18 de diciembre del 2024 yo que suscribo el Señor Juan Mamani Cutipa

[Signature]
Dra. Norma E. Ceori Toro
DIRECTORA
UGEL EL COLLAO - ILAVE

[Signature]

FIRMA DEL NOTIFICADO
DNI:
LUGAR:
DIA:..... Mes Diciembre 2024
HORA:



[Signature]
FIRMA DE NOTIFICADOR
NOMBRES APELLIDOS: CASIMIRO MAMANI H.
DNI N° 42541945.....